



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

NEGOCIADO DE URBANISMO

Incoación de expediente de ruina de calle Santa Lucía, 28

La Concejalía Delegada de Urbanismo y Vivienda, en virtud de Decreto dictado con fecha 17 de abril de 2017 y al amparo de los artículos 323 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, resolvió:

«.../...

1.º) Iniciar el procedimiento para la declaración de ruina del edificio n.º 28 de calle Santa Lucía, dando audiencia a los propietarios y titulares de derechos reales sobre el inmueble, poniéndoles de manifiesto el expediente para que, dentro del plazo de quince días hábiles, puedan alegar y presentar los documentos, justificaciones y medios de prueba pertinentes.

2.º) Ordenar a la propiedad la adopción de las medidas cautelares señaladas en el punto 2 del informe técnico:

– Hasta tanto no se proceda a la demolición del inmueble, la propiedad deberá adoptar todas aquellas medidas de seguridad y salud que se consideren necesarias para evitar posibles daños a personas o bienes. La medida cautelar más urgente deberá ser la inspección del alero y cubierta del inmueble a fin de evitar la caída a la vía pública de tejas, cabrios, tablas, chimeneas, antenas, canalones, revocos de mortero de los paramentos de las fachadas, persianas, cristales, etc. Esta intervención podrá sustituirse por la instalación de un pórtico o túnel de protección a colocar sobre la acera y parte del frente de la edificación, a realizar con andamiaje de estructura metálica homologada, a fin de garantizar el tránsito de personas en condiciones de seguridad, hasta tanto se proceda al inicio de las obras de demolición.

3.º) Dar traslado de la presente resolución a la Policía Local, así como a la Inspección de Obras Municipal para la vigilancia del cumplimiento de su contenido.

4.º) Notificar la presente resolución al Técnico Municipal de la Sección Técnica de Obras para que proceda a la realización de inspecciones periódicas del inmueble afectado por las medidas ordenadas, para comprobar si se mantienen las circunstancias que las motivaron o si, caso contrario, se aprecian otras nuevas que aconsejen adoptar una decisión diferente.

.../...».

De conformidad con el artículo 326 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de dos meses a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan formular las alegaciones que



consideren, estando a su disposición el expediente en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, de 9:00 a 14:00 horas.

En Miranda de Ebro, a 17 de abril de 2017.

La Concejala Delegada de Urbanismo,
Noelia Manrique Ruiz